



INDICE

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°2319

Miércoles 21 de abril del 2021

CAPÍTULO I

APROBACIÓN DEL ACTA

- 1° Aprobación del acta de la sesión ordinaria N°2317 del 24 de abril del 2021

CAPÍTULO II

ASUNTOS DE LA GERENCIA GENERAL

- 2° Asociación Empresarial con el Tribunal Supremo de Elecciones para dar continuidad a la prestación del Servicio Verificación de Identidad (VID) a un plazo de 60 meses. (SAP ID 2021 178)
- 3° Plan Comercial 2021. Aval para la declaratoria de confidencialidad
- 4° Informe Actividad Fortalecimiento y Crecimiento del Ecosistema de Socios Empresariales. Aval para la declaratoria de confidencialidad
- 5° Estructura Organizativa de la Auditoría Interna
- 6° Anulación de los actos de oficios DAF-300-2019 del 21 de mayo del 2019 y anexos; y el DTH-773-2019 del 22 de mayo del 2019 e inicio del proceso de reforma del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna. Viabilidad legal e implicaciones del proceso de cobro por pago en exceso por nombramiento Jefe Departamento Auditoría Interna.
- 7° Plan Financiero Grupo ICE 2021 (Ajuste). Declaratoria de confidencialidad. ICE Consejo Directivo 6439 0012 -183-2021
- 8° Temas estratégicos

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE JUNTA DIRECTIVA

- 9° Informe Rendición de Cuentas de RACSA al II Semestre 2020. Declaratoria de Confidencialidad. ICE Consejo Directivo 6440 0012-193-2021
- 10° Informe de Rendición de Cuentas del ICE y sus Empresas 2020. Declaratoria de Confidencialidad. ICE Consejo Directivo ICE 6441 0012-227-2021

CAPÍTULO IV

COMENTARIOS Y PROPOSICIONES

No hubo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°2319

Celebrada por la Junta Directiva de Radiográfica Costarricense, Sociedad Anónima, de forma virtual, a partir de las diecisiete horas del miércoles veintiuno de abril del año dos mil veintiuno. Presentes: la Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís; el Vicepresidente, señor



Gustavo Adolfo Valverde Mora; el Secretario, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata; y la Vocal, señora Ileana María Camacho Rodríguez.

Por RACSA: el Gerente General, señor Francisco Calvo Bonilla; el Director Comercial, señor Marco Meza Altamirano; el Director de Gestión Financiera, señor Gerson Espinoza Monge; la Directora de Productos y Proyectos, señora Suzeth Rodríguez Solís acompañada de la señora Lucía Cordero Aguilar y el señor Carlos Vargas Quesada; la Directora Jurídica y Regulatoria, señora Illiana Rodríguez Quirós acompañada de la señora Ana Catalina Arias Gómez; por el Departamento de Estrategia y Transformación Digital, el señor Mauricio Barrantes Quesada y por el Departamento de Talento Humano y Cultura, el señor Gustavo Díaz García

CAPÍTULO I APROBACIÓN DEL ACTA

Artículo 1º Aprobación del acta de la sesión ordinaria N°2317 del 24 de abril del 2021:

La Presidenta, la señora Laura María Paniagua Solís, inicia la sesión y explica que en el marco de lo que dispone el Reglamento de este órgano colegiado se realiza la sesión bajo la modalidad virtual.

De seguido somete a aprobación del acta de la sesión ordinaria N°2317 del 24 de abril del 2021.

La Junta Directiva se manifiesta conforme con el contenido del acta y la da por aprobada.

CAPÍTULO II ASUNTOS DE LA GERENCIA GENERAL

Artículo 2º Asociación Empresarial con el Tribunal Supremo de Elecciones para dar continuidad a la prestación del Servicio Verificación de Identidad (VID) a un plazo de 60 meses. (SAP ID 2021 178):

La Presidenta, la señora Laura María Paniagua Solís, señala que la Gerencia General en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente, somete a conocimiento y resolución de la Junta Directiva, el documento de referencia GG-503-2021 del 19 de abril del 2021, mediante el cual presenta una propuesta para dar continuidad a la prestación del Servicio Verificación de Identidad (VID) del Tribunal Supremo de Elecciones, por un plazo de sesenta meses.

Ingresan a la sesión de forma virtual, el Gerente General, el señor Francisco Calvo Bonilla; el Director de Gestión Financiera, el señor Gerson Espinoza Monge; el Director Comercial, el señor Marco Meza Altamirano; y por la Dirección de Producto y Proyectos, la señora Suzeth



Rodriguez Solís y la señora Lucía Cordero Aguilar; quienes explican que el objetivo de esta gestión es presentar a la Junta Directiva los elementos que sustentan la propuesta, cuyo caso de negocio se encuentra debidamente aprobado por la Gerencia General con la nota SAP 2021-178-033-66 del 19 de abril del 2021.

Para ampliar sobre el tema, se complementa el expediente de la Junta Directiva con la documentación relacionada con el acto de aprobación del caso de negocio, la declaratoria del cumplimiento de requisitos, el caso de negocio, la viabilidad jurídica, el análisis financiero y la inteligencia de riesgos.

Seguidamente, con el apoyo de una presentación en powerpoint se refieren al objetivo de la gestión, a las generalidades de la asociación empresarial y estimación del negocio, el proceso de selección y justificación del socio, los principales indicadores financieros, la distribución de los ingresos y el esquema de participación sustancial. Indican que la iniciativa responde a un requerimiento del cliente y resulta factible y viable desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, según las premisas evaluadas y diseñadas; además, se encuentra alineada con la estrategia empresarial y el ámbito de competencia. Resaltan como un hecho relevante que esta gestión considera la nueva metodología para la determinación de la participación sustancial de los socios presentada en la sesión N°2316 del pasado 7 de abril. Concluyen que esta gestión responde al esfuerzo que se está realizando para dar continuidad a los servicios, además de que la propuesta cuenta con dos escenarios financieros: conservador y optimista, debido a que se encuentra en proceso de negociación una gestión comercial para ampliar el contrato.

La Junta Directiva agradece la participación de los representantes de la Administración, quienes abandonan la sesión virtual a partir de este momento.

La Junta Directiva basada en la documentación aportada y en los argumentos expuestos, resuelve:

Considerando que:

- a) **RACSA mantiene una asociación empresarial con el Tribunal Supremo de Elecciones para del servicio de Verificación de Identidad (VID). A partir de julio del 2020, el aporte del motor biométrico pasó a ser parte de las responsabilidades y aportes del Tribunal Supremo de Elecciones desde julio del 2020, con lo cual hubo una modificación en la participación económica.**
- b) **La Dirección Producto y Proyectos elevó para aprobación de la Gerencia General la modificación de caso de negocio de la asociación empresarial con el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante oficio del expediente digital referencia 2021-178-030-118 que incluye una declaratoria del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 31 del Reglamento de Asociaciones Empresariales.**



- c) **Mediante oficio GG-501-2021 la Gerencia General aprueba la modificación del caso de negocio de la asociación empresarial con el Tribunal Supremo de Elecciones mediante oficio del expediente digital 2021-178-033-66 del 19 de abril 2021.**
- d) **De conformidad con el artículo 32 del Reglamento de Asociaciones Empresariales corresponde a la Junta Directiva aprobar o rechazar la asociación empresarial, la cual contiene un caso de negocio positivo.**

Por tanto, acuerda:

- 1) **Aprobar la modificación de asociación empresarial entre RACSA y el Tribunal Supremo de Elecciones, para brindar el servicio de Verificación de Identidad (VID), de conformidad con los términos del caso de negocio aprobado por la Gerencia General.**
- 2) **La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Gerencia General.**

Artículo 3º Plan Comercial 2021. Aval para la declaratoria de confidencialidad:

Ostenta la condición de confidencialidad por un plazo de dos años, según lo dispuesto por el Consejo Directivo del ICE en la sesión N°6447, según del oficio 0012-301-2021, visto en la sesión de Junta Directiva N°2327 del 26 de mayo del 2021.

Artículo 4º Informe Actividad Fortalecimiento y Crecimiento del Ecosistema de Socios Empresariales. Aval para la declaratoria de confidencialidad:

Ostenta la condición de confidencialidad por un plazo de tres años, según lo dispuesto por el Consejo Directivo del ICE en la sesión N°6447, según del oficio 0012-302-2021, visto en la sesión de Junta Directiva N°2327 del 26 de mayo del 2021.

Artículo 5º Estructura Organizativa de la Auditoría Interna:

La Presidenta, señora Laura Paniagua Solís, señala que el Departamento de Talento Humano y Cultura, en cumplimiento a lo dispuesto en la sesión N°2307 del 10 de febrero del 2021, mediante el documento de referencia DTC-545-2021 del 16 de abril del 2021, somete a conocimiento y resolución de la Junta Directiva un informe sustentando técnicamente para definir la estructura organizativa de la Auditoría Interna.

Ingresa a la sesión virtual, por el Departamento de Talento Humano y Cultura, el señor Gustavo Díaz García, quien conforme al requerimiento planteado por la Junta Directiva presenta el resultado del proceso de valoración técnica para la definición de la estructura organizativa de



la Auditoría Interna, que considera aspectos de índole estratégico y generación de valor; validación de los perfiles, roles, actividades y cargas de trabajo.

Con el apoyo de una presentación en powerpoint explica los antecedentes, los hechos relevantes, las acciones realizadas y las conclusiones que en términos generales el estudio de cargas efectuado demuestra que las actividades están distribuidas de forma equitativa y que conforme al estudio realizado para la implementación de la estructura organizacional no es necesario la creación de un Departamento dentro de la Auditoría Interna y lo que corresponde es la figura de Supervisor en razón de las funciones. Por lo que recomienda mantener la estructura conforme al organigrama aprobado desde el año 2014, mantener la clasificación y remuneración actual de los puestos, dado que están de acuerdo con el Modelo de Clasificación y Valoración de Puestos vigente. Una vez expuesto el tema, abandona la sesión virtual.

La Junta Directiva basada en la documentación aportada y en los argumentos expuestos, resuelve:

Considerando que:

- a) **El 14 de agosto del 2018 en sesión ordinaria N°2188, la Junta Directiva de RACSA aprobó el Modelo de Clasificación y Valoración de Puestos para la Empresa, el cual se aplicó en el mes de diciembre 2018, clasificando a los colaboradores en las clases aprobadas, con el objetivo de buscar una clasificación y valoración de puestos objetiva, tendiente a alcanzar de forma paulatina la equidad salarial.**
- b) **En la sesión ordinaria de la Junta Directiva N°2228, del 13 de junio del 2019, la Junta Directiva de RACSA, aprobó la actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de RACSA, el cual, posteriormente fue remitido a la Contraloría General de la República, donde fue aprobado, según oficio N°101120, con referencia DFOE-IFR-0312 del 12 de julio del 2019 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°170 del 10 de setiembre del 2019, en el alcance N°199.**
- c) **En la sesión ordinaria de la Junta Directiva N°2248, del 28 de noviembre del 2019, en el artículo 4°, se estableció: Aprobar el ajuste de la estructura organizacional basada en el modelo de procesos con enfoque al “customer journey”, en el marco de la implementación del Plan Estratégico 2019-2023, de la siguiente manera: 1.1 “Mantener las condiciones del organigrama aprobado por el Órgano Colegiado en el año 2014, en lo que respecta a las áreas que dependen directamente de la Junta Directiva, a saber: la Auditoría Interna y la Secretaría de la Junta Directiva”.**
- d) **La Junta Directiva en el artículo 12° de la sesión ordinaria N°2302 del 9 de diciembre del 2020, confiere audiencia a la Auditoría Interna para que externé su parecer respecto a la reforma que propone el órgano colegiado, en los artículos**

12, 15, 17 y 82 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI).

- e) Mediante AU-265-2021 de fecha 16 de diciembre del 2020 el Auditor Interno propone la aprobación de la estructura de la Auditoría Interna, comprendiendo dentro de la estructura un nivel de Jefe de Departamento de Auditoría y la Administración técnica, con diferentes áreas.
- f) Ante la petición del Auditor anteriormente indicada la Junta Directiva mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria N°2307 artículo 11° del 10 de febrero del 2021 instruyó al Departamento de Talento Humano y Cultura para realizar un estudio que contemple una valoración técnica que considere aspectos de índole estratégico y generación de valor, validación de los perfiles, roles, actividades y cargas de trabajo de la Auditoría Interna, con el propósito de garantizar el equilibrio y la eficacia desde el punto de vista de control interno.
- g) En atención al requerimiento planteado, mediante nota de referencia DETD-43-2021 del 18 de marzo del 2021, en función de las competencias establecidas que tiene el Departamento de Estrategia y Transformación Digital indica que dentro del estudio realizado para *“Implementación de los procesos de nivel 1 y 2 que soportan el nuevo modelo operativo hacia un “Customer Journey” de alto valor para los clientes”*, no existió la necesidad de crear un Departamento en la Auditoría Interna. A partir del estudio de cargas de trabajo se identificó que las funciones que realizan los colaboradores de la Auditoría Interna pueden ser afines entre sí. Por lo tanto, se concluye que no hay elementos adicionales que justifiquen la creación de un departamento dentro de la Auditoría Interna.
- h) El Departamento de Talento Humano y Cultura, mediante la nota de referencia DTC-545-2021 del 16 de abril del 2021, eleva a conocimiento y resolución de la Junta Directiva el informe de valoración técnico de la estructura de la Auditoría Interna con las siguientes recomendaciones:
 - h.1) Mantener la estructura de la Auditoría Interna de acuerdo con el organigrama del 2014, adicionando la figura del profesional junior de seguimiento de la Auditoría Interna, aprobado por la Junta Directiva en sesión N° 2293 del 14 de octubre del 2020.
 - h.2) Aplicar el Modelo de Clasificación y Valoración de Puestos aprobado en el 2018, a efecto de que la clasificación actual de los puestos de la Auditoría Interna, sea la siguiente, respetando las condiciones salariales preexistentes al 2018, salvo el caso del profesional junior por ser una nueva contratación a quien se aplicó el Modelo Calibrado del 2019:

Puesto	Clase	Escala	IPE obtenido (De acuerdo con Metodología MERCER)
Auditor (a) Interno	Auditor (a) Interno	Ejecutiva	58
Supervisor de Auditoría Interna (*)	Profesional de Soporte Táctico	Profesional	52
Auditor (a) Operativo	Profesional de Soporte Especializado	Profesional	50
Auditor(a) Financiero Contable	Profesional de Soporte Especializado	Profesional	50
Auditor(a) Carácter Especial	Profesional de Soporte Especializado	Profesional	50
Auditor (a) de TI	Profesional de Soporte Especializado	Profesional	50
Profesional Junior de Seguimiento de Auditoría Interna	Profesional de Soporte Junior	Profesional	46
Asistente de Auditoría Interna	Auxiliar de Administración Superior	Operativa Administrativa	44

- h.3) No crear la figura de Jefe de Departamento de la Auditoría según lo indicado por Estrategia como encargado de la creación de procesos, amén de que de acuerdo con las funciones descritas no corresponde a las de un Jefe de Departamento, sino que dichas funciones recaen en el Auditor.
- i) De acuerdo con el artículo 24 de la Ley General de Control Interno de previo a la decisión debe darse audiencia al Auditor Interno, para que exprese su posición objetiva y tendiente a un adecuado funcionamiento del área a su cargo.

Por tanto, acuerda:

- 1) Dar por conocido el informe del Departamento de Talento Humano y Cultura referencia DTC-545-2021 del 16 de abril del 2021 y conceder audiencia de tres días hábiles al Auditor Interno para que haga las alegaciones que considere de conformidad con el artículo 24 de la Ley General de Control Interno.
- 2) Instruir a la Secretaría para que traslade el informe supracitado a la Auditoría Interna para los efectos que corresponde.



3) La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Secretaría de Junta Directiva y de la Auditoría Interna.

Artículo 6º **Anulación de los actos de oficios DAF-300-2019 del 21 de mayo del 2019 y anexos; y el DTH-773-2019 del 22 de mayo del 2019 e inicio del proceso de reforma del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna. Viabilidad legal e implicaciones del proceso de cobro por pago en exceso por nombramiento Jefe Departamento Auditoría Interna:**

La Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís, señala que conforme a lo dispuesto en las sesiones N°2295 del 28 de octubre del 2020, N°2296 del 4 de diciembre del 2020, N°2302 del 9 de diciembre del 2020, N°2307 del 10 de febrero del 2021 y N°2311 del 3 de marzo del 2021 la Gerencia General mediante las notas de referencia: GG-323-2021 del 12 de marzo del 2021, GG-341-2020 del 16 de marzo del 2021 y GG-443-2021 del 8 de abril del 2021, somete a consideración de la Junta Directiva el criterio jurídico relacionado con la viabilidad e implicaciones del proceso de cobro por exceso de pago incurrido con ocasión de un indebido nombramiento del puesto de Jefe de Departamento en la Auditoría Interna.

Ingresa a la sesión el Gerente General, señor Francisco Calvo Bonilla, acompañado de la Directora Jurídica y Regulatoria, señora Illiana Rodríguez Quirós, quienes comentan que con el propósito de atender el requerimiento planteado por la Junta Directiva en la sesión N°2307 se preparó el criterio jurídico de referencia DJR-158-2021, en donde se abordan los antecedentes, la naturaleza jurídica de la Empresa, el régimen laboral que aplica al personal de la Auditoría Interna, los elementos analizados para la recuperación de las sumas pagadas en exceso y la necesidad de reformar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna - ROFAI. En virtud de lo anterior, se recomienda proceder con las gestiones de cobro a la funcionaria por los pagos en exceso, acción que deberá realizar el Departamento de Talento Humano y Cultura; así como la reforma parcial del Reglamento en lo que corresponde al tema de la estructura organizacional de la Auditoría Interna.

La Junta Directiva basada en la documentación aportada y en los argumentos expuestos resuelve:

Considerando que:

- a) **La Junta Directiva en el artículo 15º de la sesión ordinaria N°2307 del 10 de febrero del 2021, acuerda anular los actos tomados en los oficios DAF-300-2019 y el DTH-773-2019, por cuanto a pesar de carecer de competencia modificaron la estructura organizativa de la Auditoría Interna, al crear el puesto de Jefe de Departamento y eliminar el puesto de Supervisor de Auditoría.**
- b) **En el acuerdo antes citado, se solicita a Dirección Jurídica y Regulatoria un pronunciamiento sobre la viabilidad legal e implicaciones al amparo del marco**



laboral de iniciar el proceso de cobro por las diferencias salariales generadas con el indebido nombramiento del puesto de Jefe de Departamento.

- c) El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de Radiográfica Costarricense S.A., contiene vicios que podrían ser de nulidad absoluta porque se fundó en un acto dictado por autoridad incompetente, que ya estaba siendo ejecutado y sin contar con los estudios técnicos que justifican la creación de un Jefe de Departamento para la Auditoría Interna, sin que ninguno de esos actos fuera advertido a la Junta Directiva.
- d) En lo que respecta a la estructura organizativa de la Auditoría Interna, a efectos de que la propuesta de este documento normativo se eleve finalmente a consideración de esta Junta Directiva, cuente con todos los estudios y aprobación de todas las distintas áreas competentes de la Empresa.
- e) La Dirección Jurídica y Regulatoria mediante DJR-158-2021 de fecha 26 de marzo del 2021, emite el criterio señalando que RACSA debe realizar las gestiones de cobro a la funcionaria por pagos en exceso.
- f) La Gerencia General mediante notas de referencia: GG-323-2021 del 12 de marzo del 2021, GG-341-2020 del 16 de marzo del 2021 y GG-443-2021 del 8 de abril del 2021 eleva a conocimiento de la Junta Directiva la viabilidad legal e implicaciones sobre el proceso de cobro por pago en exceso originado en el nombramiento como Jefe de Departamento de la Auditoría Interna, siendo éste un acto absolutamente nulo y la propuesta de reforma del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna - ROFAI.

Por tanto, acuerda:

- 1) Dar por recibido el pronunciamiento emitido por la Dirección Jurídica y Regulatoria sobre la viabilidad legal e implicaciones al amparo del marco laboral de iniciar el proceso de cobro por las diferencias salariales generadas con el indebido nombramiento del puesto de Jefe de Departamento.
- 2) Instruir al Departamento de Talento Humano y Cultura para que proceda con el cobro de los pagos efectuados en exceso que tiene por origen un acto absolutamente nulo y procure llegar a un arreglo de pago con la funcionaria tomando en consideración las posibilidades reales de devolución de la colaboradora.
- 3) Aprobar la propuesta de reforma al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna - ROFAI modificando los siguientes artículos:

Propuesta de cambio

“Artículo 12. Dirección de la Auditoría.

El Auditor Interno es el superior de la Auditoría Interna y como tal tendrá a su cargo la dirección y administración de ésta, para lo cual aplicará criterios adecuados en el ejercicio de las competencias y en las relaciones con la Administración. En sus ausencias temporales le sustituirá el colaborador que ocupe el puesto de Supervisor, con apego a las normas legales, lineamientos y políticas institucionales que operan para tal efecto.”

“Artículo 15. Organización.

La Auditoría Interna se organizará y funcionará según lo permitan los recursos presupuestarios y humanos dispuestos por el Auditor Interno, de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la Contraloría General de la República y la Junta Directiva de Racsa, las cuales serán de acatamiento obligatorio.

La Organización de la Auditoría para el desempeño de sus funciones será por áreas y se encontrará conformada por las siguientes: Área de Supervisión, Área de Asistencia Técnica Administrativa, Área Financiera Contable, Área Operativa, Área de Carácter Especial y Área de TI. Esta organización deberá permitir el cumplimiento de las funciones de Dirección de la Auditoría a cargo del Auditor Interno.

Dicha estructura organizativa se establece sin perjuicio de que pueda ser modificada y aprobada en documento separado y con mayor detalle.”

“Artículo 17. Área de Supervisión de la Auditoría.

Corresponde al Área de Supervisión las tareas de dirigir, planear, coordinar, evaluar planes, programas, proyectos de trabajo o soluciones integrales de los servicios de la Unidad, asesorar y controlar las labores de la Unidad, así como retroalimentar las tareas de los colaboradores de la Auditoría y preparar aquellos estudios especiales que por su naturaleza requieren de atención especial o confidencial.”

(tomado del perfil de puesto de Supervisor de Auditoría del 9 de octubre del 2018)

“Artículo 82. Evaluación del Plan Anual.

El cumplimiento del plan anual de actividades será evaluado semestralmente por el Auditor, conjuntamente con quien ejerza el puesto de Supervisor de Auditoría de los grupos interdisciplinarios, a quien le corresponde el desarrollo del estudio asignado, así como su planeamiento específico en coordinación con los encargados del área. En este aspecto, deberán orientar su trabajo de acuerdo con los lineamientos de ejecución contenidos en los procedimientos de Auditoría, así como en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.”

- 4) Instruir a la Auditoría Interna para que presente la reforma ante la Contraloría General de la República para su aprobación conforme a los lineamientos establecidos, acompañada con una nota explicativa de la Junta Directiva; y una vez aprobado proceda con la publicación respectiva.
- 5) La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la de la Auditoría Interna con el apoyo de la Dirección Jurídica y Regulatoria y del Departamento de Talento Humano y Cultura.

Artículo 7º Plan Financiero Grupo ICE 2021 (Ajuste). ICE Consejo Directivo 6439 0012-183 2021-Confidencial:

Confidencialidad otorgada por el Consejo Directivo del ICE en la sesión N°6439 artículos 2 y 2.1 del 23 de marzo del 2021, según oficio 0012-183-2021, por un plazo de cinco años.

Artículo 8º Temas estratégicos:

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 9º Informe Rendición de Cuentas de RACSA al II Semestre 2020. Declaratoria de Confidencialidad. ICE Consejo Directivo 6440 0012-193-2021:

La Presidenta, señora Laura Paniagua Solís, somete a conocimiento de la Junta Directiva el documento del Consejo Directivo del ICE, referencia 0012-193-2021, mediante el cual comunica el acuerdo tomado en la sesión N°6440 relacionado con la declaración de confidencialidad del Informe de Rendición de Cuentas de la Empresa correspondiente al segundo semestre del 2020.

La Junta Directiva agradece la información y la da por recibida.



Artículo 10° Informe de Rendición de Cuentas del ICE y sus Empresas 2020. Declaratoria de Confidencialidad. ICE Consejo Directivo ICE 6441 0012-227-2021:

Confidencialidad otorgada por el Consejo Directivo del ICE en la sesión N°6441 artículos 1 y 1.1 del 13 de abril del 2021, según oficio 0012-227-2021, por un plazo de diez años.

CAPÍTULO IV COMENTARIOS Y PROPOSICIONES

No hubo.

La Presidenta, la señora Laura María Paniagua Solís, da por terminada la sesión virtual al ser las veintiuna horas y cinco minutos. Agradece a los Directivos y a los representantes de la Administración su participación.

Secretaría Junta Directiva
23/4/2021 13:13 hrs